

Vista la propuesta de fecha 29 de septiembre de 2020 de la Comisión encargada de realizar la selección de candidatos para cubrir una beca de formación convocada por resolución de 15 de septiembre de 2020 por el Centro de Investigación en Criminología.

Se HA RESUELTO conceder dicha beca, en las condiciones establecidas en la convocatoria, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 a:

SIRA BARROSO DÍAZ (puntuación de 6,538)

En caso de renuncia, la beca será adjudicada en el orden establecido en la relación de suplentes que figura a continuación, por riguroso orden de puntuación y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

GARCÍA MORALES, ELENA	5,968
EGIDO CASTILLO, IRENE	5,464
CIFUENTES GREGORIO, IRENE	5,462
ALCÁNTARA VÁZQUEZ, PABLO	5,378
TALAVERA FERNÁNDEZ, IRENE	5,378
GONZÁLEZ EIRIS PÉREZ, ANA BELÉN	5,344
CAMPOS CASTILLA, GLORIA	5,228
MARTÍNEZ PUIG, ANGELA	5,156
MARTÍN RUÍZ, MARÍA	5,152
LÓPEZ BARBANCHO, MARTA	5,134
ROMERO ROMERO, MARÍA JESÚS	5,024
MERCADO RAMÍREZ, JUAN CARLOS	5,018
TORRES GONZÁLEZ, ANTONIO	5,006
MOYA REDONDO, RAQUEL DEL CARMEN	4,962
MILEA MILEA, ANDREEA CRISTIANA	4,938
ESPINAR HIGUERA, MIRIAM	4,918
SAHUQUILLO SAHUQUILLO, RAQUEL	4,916
PÉREZ MUÑOZ, NATALIA	4,776

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Universitario, s/n | 02071 Albacete
 e-mail: Esther.fdez@uclm.es | Tel.: (+34) 967 599 200 Ext. 2759

ID. DOCUMENTO	0GDECwt0Ud		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDEZ MOLINA ESTHER	30-09-2020 19:53:26	1601488405264	
 0GDECwt0Ud			

La dotación económica de esta beca es de 567€ brutos mensuales que se destinará tanto a la bolsa económica del beneficiario de la beca como al cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social. Esta dotación se realizará con cargo a la orgánica 0116013. Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, esta beca estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, a elección del interesado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para que conste a los efectos oportunos se firma la presente por la directora del Centro de Investigación en Criminología en la fecha abajo indicada

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Universitario, s/n | 02071 Albacete
 e-mail: Esther.fdez@uclm.es | Tel.: (+34) 967 599 200 Ext. 2759

ID. DOCUMENTO	0GDECWt0Ud		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ MOLINA ESTHER		30-09-2020 19:53:26	1601488405264
 0GDECWt0Ud			